

**ORDENES DE SERVICIO N° 3, 4 Y 5 DEL CONTRATO MARCO N° 201900112**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	<b>4600080138 de 2019 - 4600085637 DE 2020 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA-MUNICIPIO DE MEDELLÍN y 4600084903 DE 2020 PERSONERIA DE MEDELLÍN</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>JARAMILLO DELGADO S.A</b>
<b>NIT:</b>	800023917-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO N°201900112:</b>	“Celebración de Acuerdo comercial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes ESU”
<b>VALOR:</b>	<b>Indeterminado</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	hasta el 15 de mayo de 2020
<b>CLAUSULA ADICIONAL N°1 DEL CONTRATO MARCO:</b>	<b>Plazo:</b> Ampliación del plazo hasta el 15 de noviembre del 2020
<b>FECHA FINAL:</b>	<b>15 de noviembre de 2020</b>

Mediante el presente documento, las partes del Contrato Marco N° 201900112, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial con las ordenes de servicio N° 3, 4 Y 5 en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato marco fue suscrito el día 06 de mayo del año 2019, con un plazo de un (1) año a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, y valor indeterminado. Durante su ejecución fue modificado así:

Orden - Cláusula Adicional	Valor:	Plazo:
ORDEN DE SERVICIO N° 1	\$ 840.000.000	Hasta 31 de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO N° 2	\$ 198.761.425	Hasta 31 de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO N° 3	\$ 207.788.824	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019
ORDEN DE SERVICIO N° 4	\$ 300.000.000	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019
ORDEN DE SERVICIO N° 5	\$ 104.300.000	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019
CLAUSULA N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°	N/A	N/A

*ex* 

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL</b>	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 2 de 3

ORDEN DE SERVICIO N° 6	\$ 847.000.000	Hasta el 15 de noviembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
------------------------	----------------	---

2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo y se requiere realizar su liquidación parcial una vez terminadas las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5.
3. Las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, se cumplieron a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del del Contrato Marco N° 201900109 y las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Cumplimiento del Contrato hasta 15 de mayo de 2021; Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones hasta 15 de mayo de 2023, Calidad del servicio hasta 15 de mayo de 2021. Póliza No. 530-47-994000032500 Anexo 5, de la Compañía de Seguros Suramericana.
7. Terminadas las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Orden de servicio	201900112-3	201900112-4	201900112-5
<b>Valor Disponibilidad Presupuestal Orden de Servicio</b>	\$ 1.051.321.627	\$ 2.569.641.000	\$ 636.945.000
<b>Centro de Costos</b>	31850	31882	31882-31897
<b>Valor Registro Presupuestal Orden de Servicio</b>	\$ 207.788.824	\$ 300.000.000	\$ 104.300.000
<b>Valor Orden de Servicio</b>	\$ 207.788.824	\$ 300.000.000	\$ 104.300.000
<b>Valor Ejecutado Orden de Servicio</b>	\$ 207.786.115	\$ 299.991.232	\$ 94.913.220
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$ 207.786.115	\$ 299.991.232	\$ 94.913.220
<b>Valor a Liberar Orden de Servicio</b>	\$ 2.709	\$ 8.768	\$ 9.386.780

Una vez recibido el objeto de las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

*ex*      *999*

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL</b>	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 3 de 3

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, del Contrato Marco N° 201900112, aquí referidas en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del de las ordenes de servicio N°: 3, 4 y 5, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

**TERCERO:** Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a las que haya lugar, y de acuerdo con lo pactado en el Contrato Marco N° 201900112 en lo referido a las órdenes de servicio N°: 3, 4 y 5, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de las ordenes de servicio señaladas, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

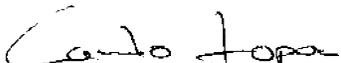
**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación parcial se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

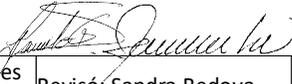
**QUINTO:** Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de las actividades del contrato, específicamente las relacionadas a las órdenes de servicio N°: 3, 4 y 5., no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 11 de septiembre 2020.

  
**DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ**  
 Gerente ESU

  
**SILVIO OMAR JARAMILLO RESTREPO**  
 Contratista

  
**CAMILO ANDRÉS LOPEZ AMAYA**  
 Supervisor

 Proyectó: Laura Jazmin Pulgarín Palacio	 Revisó: Sandra Zapata Grisales -Luisa Fernanda Mesa	 Revisó: Sandra Bedoya	 Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez
Auxiliar Administrativa.	Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.